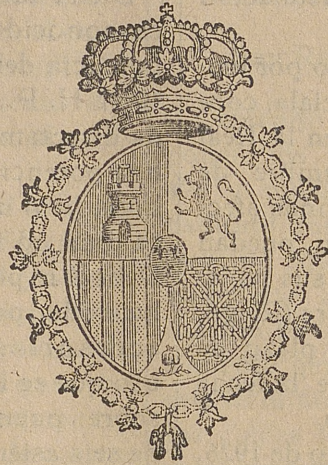


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 1.º de Junio de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.647

## GOBIERNO CIVIL

## Secretarios de Ayuntamientos

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 del actual, publica la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

«Vista la instancia elevada a este Ministerio en 30 de Enero de 1925 por el Secretario del Ayuntamiento de Grávalos (Logroño), en súplica de que se aclare y determine cuál ha de ser el Ayuntamiento que abone un quinquenio al Secretario, que llevando más de quince años de servicios en diferentes Corporaciones y menos de diez en el que actualmente sirve:

Considerando que la disposición segunda de las transitorias del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 determina que los Secretarios de Ayuntamiento que cuenten como tales más de quince años de servicios en propiedad en varias Corporaciones o más de diez años en la que actualmente

sirvan, tendrán derecho en el presupuesto de 1925-26 al percibo de un quinquenio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 debe quedar aclarada con carácter general en el sentido de que aquellos Secretarios de Ayuntamiento que cuenten con más de quince años de servicios en propiedad, entre las distintas Corporaciones donde ejercieron, y no hayan completado los diez años en la que actualmente sirvan, sea esta última Corporación la obligada a satisfacer el quinquenio que les corresponda, siempre que estos funcionarios justifiquen debidamente los expresados servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de rigor.

Valladolid, 31 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 2.625

## GOBIERNO CIVIL

## Congreso del Motor

Para la organización de este Congreso, que se celebrará en Madrid del 20 al 25 de Junio venidero, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 12 del corriente mes, es imprescindible, que con la anticipación precisa para que puedan ser reexpedidos por este Gobierno al Excelentísimo

señor Ministro de la Gobernación se envíen por los Ayuntamientos todos de la provincia y Diputación provincial, relaciones detalladas de automóviles, camiones, motocicletas y demás vehículos de motor, que necesiten adquirir para el ejercicio económico próximo.

Lo propio harán los demás Centros oficiales, invitándose asimismo a verificarlo a los particulares que deseen automóviles o vehículos de los ya citados.

Valladolid, 29 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 2.597

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Reparación de carreteras

NOTA-ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la

Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Junio de 1926 a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en las días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—  
El Director general, P. D., *Francisco Cenantes*.

Relación de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Junio de 1926 a las diez horas.

Carretera de Valladolid a Soria, kilómetros 0'687 al 1'4335 y Segovia a Valladolid, kilómetros 109'300 al 109'7670, travesía de Valladolid, asfaltado, cuyo presupuesto asciende a 127.679'65

pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 7.380 pesetas.

Valladolid, 28 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.623

## GOBIERNO CIVIL

### Obras públicas.—Carreteras.

NOTA-ANUNCIO

Por don Enrique Botto Etchepare, en representación de la Sociedad Marca El León, Deutsch y Compañía S. en C., vecino de Madrid, ha presentado una instancia en esta Jefatura de Obras públicas, en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público perteneciente a la carretera de Adanero a Gijón, en término municipal de Olmedo (Valladolid), en el kilómetro 148 hectómetro 5, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia se acompaña un plano de la instalación que se proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura (Riego, número 4) durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 29 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.624

## GOBIERNO CIVIL

### Obras públicas.—Carreteras.

NOTA-ANUNCIO

Por don Jesús Mendizabal e Yrazu, domiciliado en esta Capital, Paseo de Zorrilla, número 52, como apoderado de la Compañía Anónima Industrias Babel y Nervión, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público perteneciente a la carretera de Valladolid a Salamanca, kilómetro 10 hectómetro 3, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina con su columna distribuidora para la venta al público. A la instancia acom-

paña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura (Riego, número 4) durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 29 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.644

### Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que abajo se detallan, Ayuntamientos y Entidades agrícolas interesadas, que a partir de las fechas que se citan y por un plazo de treinta días, estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento respectivo, las relaciones de características de las fincas rústicas del término, a fin de que los señores propietarios puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas a los extremos que las mismas contienen.

Villafrechós, desde el 25 de Junio.

Vitoria, desde el 10 de id.

Cabezón, desde el 8 de id.

Castrillo Tejeriego, desde el 20 de id.

Valoria la Buena, desde el 5 de idem.

Villavaquerín, desde el 25 de idem.

Olmos de Peñafiel, desde el 20 de id.

Santibáñez de Valcorba, desde el 25 de id.

Esguevillas, desde el 1.º de id.

Manzanillo, desde el 8 de id.

Valladolid, 29 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.626

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado adquirir, por medio de concurso, una auto-bomba para el servicio de incendios.

Dicha auto-bomba será de marca conocida, del tipo ligero, de potencia del motor no superior a 10-12 H. P., con bomba accionada directamente por el motor, de una potencia superior a 50 m<sup>3</sup> por hora, bajo una altura manométrica total no inferior a 50 metros. Deberá ir provista de faro piloto, luces de población y todos los accesorios correspondientes al uso que se la destina, se montará sobre neumáticos y dispondrá de seis asientos incluyendo el del conductor.

Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, acompañando fotografías, planos, descripciones y cuantos datos y referencias estimen convenientes.

Aprobada por la Comisión permanente la adjudicación provisional, el tipo que resulte elegido se someterá a las pruebas que la Comisión designada acuerde, siendo los gastos, que con este motivo se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, quien deberá hacer entrega del artefacto para las pruebas dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Si las pruebas son satisfactorias, se procederá a la recepción provisional, levantándose acta de la misma, cuya recepción, una vez transcurridos dos meses sin que el material acuse defecto imputable a la calidad del mismo, o mala construcción, pasará a ser definitiva, abonándose el importe de la cantidad en que se hubiere hecho la adjudicación.

Será condición preferente, dentro de la igualdad de características y construcción, así como la calidad de material, el menor precio.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, y se presentarán en la Secretaría general (Negociado de Obras), desde el día siguiente de la publicación del presente hasta el treinta del próximo mes de Junio, durante las horas de oficina, y el último día hasta las doce, debiendo acompañar a la proposición documento de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de fianza.

El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye para el licitador la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

El adjudicatario no podrá pedir aumento del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, pues

éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar el concurso, el adjudicatario renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad, así como también queda obligado a satisfacer los gastos que origine el expresado concurso.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente a la apertura de pliegos en la forma que determina el vigente Estatuto municipal, pudiendo, la Comisión que se designe al efecto, desechar todas las proposiciones sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes, o proponer la que estime más ventajosa.

El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de protección a la producción nacional, de 14 de Julio de 1907, y Reglamento dictado para su ejecución.

Valladolid, 28 de Mayo de 1926.  
—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 2.627

### Barruelo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 15 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Eugenio Francos Pérez.
- » Claudiano Casado Reglero.
- » Natalio Salgado Francos.
- » Cirilo Ayala Alvaro.

#### Parte personal

- D. Virgilio Pérez Negro.
- » Juan Francos Pérez.
- » Celestino Rodríguez Mata.
- » Gregorio Ayala Alvaro.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Barruelo, a 28 de Mayo de 1926.  
—El Alcalde, *Baudelio Rodríguez*.

Núm. 2.637

**Boecillo**

Formados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en los mismos, pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Boecillo, 28 de Mayo de 1926.  
—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el de la riqueza rústica y pecuaria en los Ayuntamientos de

Castromonte.  
Cistérniga.

El de la contribución urbana en los de

Gallegos de Hornija.  
San Salvador.  
Urueña.

Núm. 2.628

**Cabezón de Valderaduey**

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario actual a que se refiere el expediente instruido a este fin, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que puedan formular reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, a 20 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 2.634

**Curiel**

Don Jovino García Carrascal, Alcalde constitucional de Curiel.

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes obligaciones de este Municipio, cuya consignación en este ejercicio ha sido deficiente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 100 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 40 pesetas, al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 4.º

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 200 pesetas, al capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 3.º

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 200 pesetas, al capítulo 18.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Curiel, a 28 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Jovino García.

Núm. 2.635

**Curiel**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Curiel, a 28 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Jovino García.

Núm. 2.642

**Puras**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 296 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Puras, a 24 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Donato Arroyo.

Núm. 2.632

**San Román de Hornija**

Debiendo procederse como disponen los artículos 483, 493 y 494 y demás concordantes del Estatuto municipal vigente, a la elección de seis Vocales para completar la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término y año de 1926 a 1927, los cuales han de ser cuatro de esta vecindad y dos forasteros, se ha señalado para que tenga lugar dicha elección, que será directa por no exceder de 500 electores, el día 6 de Junio próximo, de ocho a doce, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Hornija, a 28 de Mayo de 1926. — El Presidente interino de esta Comisión, Martín Gómez.

Núm. 2.633

**San Román de Hornija**

Debiendo procederse como disponen los artículos 484, 494 y demás concordantes del Estatuto municipal vigente a la elección de tres Vocales para completar la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término y año de 1926 a 1927, se ha señalado para que tenga lugar la misma, el día 6 de Junio próximo de ocho a doce, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román, a 28 de Mayo de 1926. — El Presidente interino de dicha Comisión, Eusebio Celemín.

Núm. 2.641

**Santervás de Campos**

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 23 del mes actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de Utilidades para 1926-27, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

**Parte real**

D. Indalecio Moncada Fernández.  
D.ª Clara González Blanco.  
D. Pedro Martínez Valcarce.  
» Plácido Gómez Conde.  
» Constantino Agúndez Pablos.

**Parte personal**

D. Ildefonso Fernández Cuñado.  
» Porfirio Serrano García.  
» Felipe Díez Castreño.  
» Ulpiano Riol Raposo.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan formular reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santervás de Campos, a 28 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 2.643

**La Seca**

Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 26 del actual, se acordó llevar a efecto en pública subasta el arriendo, durante el año económico de 1926-27, de las exacciones o arbitrios de «Pesas y Medidas», «Mostración de caldos» y «Matadero» y «Carnicería».

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público con el fin de que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Seca, 29 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Núm. 2.587

**Tamariz de Campos**

Formado por las oficinas de la conservación del Catastro el padrón de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1926-27, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial», a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tamariz de Campos, 25 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 2.631

**Valdunquillo**

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1926-27, formado por la Oficina del Servicio Catastral, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos los deseen y presentar reclama-

ciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdunquillo, a 28 de Mayo de 1926.—El Alcalde-Presidente, Teodoro Collantes.

Núm. 2.538

#### Vega de Ruiponce

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Vega de Ruiponce, 23 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Casimiro García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Camporredondo.

Traspinedo.

Villabáñez.

Wamba.

Núm. 2.572

#### Velilla

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial por rústica, formado por la Oficina del Avance Catastral para el año próximo de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que consideren justas, pues pasado dicho plazo, se devolverá a dicha Oficina a los efectos consiguientes.

Velilla, a 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Ruperto Marroquín.

Núm. 2.640

#### Villabrágima

Confeccionado por la Junta local el repartimiento del impuesto de plagas del campo, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de Abril último, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones.

Villabrágima, 30 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Claudio Polvorosa.

Núm. 2.629

#### Villafrechós

Terminado el plazo señalado por la Comisión municipal permanente, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, contra la subasta que dicha Comisión acordó celebrar para el arrendamiento del arbitrio municipal de «degüello de reses en el Matadero» durante el ejercicio económico de 1926-27, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 112, del 18 del actual, tendrá lugar el acto de la subasta a las once del día 23 de Junio próximo, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir para la subasta, será el de doscientas pesetas, por todo el tiempo de duración del arriendo, haciéndose las proposiciones con arreglo al modelo que al final se expresa.

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de trece pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento antes citado y para tomar parte en la misma, los licitadores o personas que legalmente les representen, entregarán al señor Presidente, durante el plazo de media hora, del día y hora designado para verificarla, los pliegos que contengan sus proposiciones, bajo pliego cerrado en cuya carpeta deberá hallarse lo siguiente: «proposición para optar a la subasta del degüello de reses en el Matadero», extendida en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (una peseta) acompañada de la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del expresado Reglamento y el 162 del Estatuto municipal, o sea que se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que a los efectos

expresados se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

En el caso de quedar desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 25 del mismo mes y hora señalada para la primera.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., mayor de edad, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio municipal de «degüello de reses en el Matadero», se comprometo a tomarlo en arriendo durante el ejercicio de 1926-27, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Villafrechós, a 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Esteban Pernía.

Núm. 2.638

#### Villafuerte

Recibido del señor Ingeniero Jefe del Avance catastral el padrón de la contribución total por cuota para el ejercicio de 1926-27, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones, debiendo éstas versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villafuerte, a 29 de Mayo de 1926.—El Presidente de la Junta Pericial, Manuel Escribano.

Núm. 2.573

#### Villán de Tordesillas

Recibido el padrón de la contribución total de este término que grava a la riqueza rústica, formado por la Oficina del Servicio del Avance Catastral para el ejercicio económico de 1926 a 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que no podrán admitirse más que aquellas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villán de Tordesillas, a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, E. García.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.622

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sanz, Teodomiro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, para recibirle declaración en causa por estafa de un piano, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.646

#### MEDINA DFL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Montoya Giménez, Filomena; hija de Consolación y Juan, domiciliada últimamente en Medina del Campo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día catorce del próximo mes de Junio, y hora de las nueve y media de su mañana, para asistir como procesada al juicio oral de la causa criminal seguida contra la misma y otros, por el delito de hurto de reses lanares; previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 29 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Aniceto Bocos.

Núm. 2.620

#### NAVA DEL REY

Herrero Rodríguez, Ponciano; vecino de Fresno el Viejo y que en la actualidad se halla trabajando en pueblos y dehesas de la provincia de Salamanca, en su oficio de esquilador; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey a prestar declaración en sumario que en el mismo se sigue con el número cinco del corriente año sobre lesiones y disparo de arma, contra Benito Martín Giménez, y otro.

Nava del Rey, a 28 Mayo de 1926.—El Juez de instrucción, J. Masco.

### ACTOS NO OFICIALES

SE ARRIENDAN

pastos de rastrojera de mil obradas de la próxima recolección de cereales, en el término municipal de Quintanilla de Trigueros.

Para informes, dirigirse a don Estanislao Noriega, en dicho pueblo.

132

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial